

al efecto se establecen en el artículo 88' de dicho Reglamento, en los turnos que se expresan, fijados en dichos artículos para las vacantes de los citados grupos:

NOTARIAS DE PRIMERA CLASE

PRIMER GRUPO.—MADRID

Turno primero.—Antigüedad en la Carrera

1. Madrid (por jubilación forzosa de don José Cano Frades). Distrito y Colegio del mismo nombre.

SEGUNDO GRUPO.—BARCELONA

Ninguna.

TERCER GRUPO.—RESTANTES NOTARIAS DE PRIMERA CLASE

Turno primero.—Antigüedad en la Carrera

2. Tarrasa (por excedencia voluntaria de don José Pablo de la Herrán y de las Pozas).—Distrito del mismo nombre. Colegio de Barcelona.

Turno segundo.—Antigüedad en la clase

3. Huelva (por excedencia voluntaria de don Indalecio María del Arenal y Martínez de Bedoya).—Distrito del mismo nombre. Colegio de Sevilla.

NOTARIAS DE SEGUNDA CLASE

Turno primero.—Antigüedad en la Carrera

4. Ponferrada (por traslación de don Gonzalo García Boente). Distrito del mismo nombre. Colegio de Valladolid.
5. Morón de la Frontera (por traslación de don José Estepa Moyano).—Distrito del mismo nombre. Colegio de Sevilla.
6. Olivenza (por traslación de don Manuel Torralba Cánovas).—Distrito del mismo nombre. Colegio de Cáceres.
7. Llanes (por traslación de don Manuel García del Castillo). Distrito del mismo nombre. Colegio de Oviedo.
8. Tortosa (por traslación de don Miguel Hernández Pons). Distrito del mismo nombre. Colegio de Barcelona.

Turno segundo.—Antigüedad en la clase

9. Baza (por traslación de don Angel Casas Morales).—Distrito del mismo nombre. Colegio de Granada.
10. Mérida (por traslación de don Juan Manuel Benavides Gómez).—Distrito del mismo nombre. Colegio de Cáceres.
11. Puente Caldelas (por excedencia voluntaria de don Antonio Carmelo Agustín Torres).—Distrito del mismo nombre. Colegio de La Coruña.

NOTARIAS DE TERCERA CLASE

Turno primero.—Antigüedad en la Carrera

12. Mancha Real.—Distrito del mismo nombre. Colegio de Granada.
13. Sonseca.—Distrito de Orgaz. Colegio de Madrid.
14. Albaida.—Distrito del mismo nombre. Colegio de Valencia.
15. Villar del Arzobispo.—Distrito del mismo nombre. Colegio de Valencia.
16. Segorbe (por traslación de don Isidro de las Cagigas Martínez).—Distrito del mismo nombre. Colegio de Valencia.
17. Zalamea de la Serena.—Distrito de Castuera. Colegio de Cáceres.
18. Roa.—Distrito del mismo nombre. Colegio de Burgos.
19. Laguardia.—Distrito del mismo nombre. Colegio de Burgos.
20. Guisona.—Distrito de Cervera. Colegio de Barcelona.

Turno segundo.—Antigüedad en la clase

21. Cocentaina.—Distrito del mismo nombre. Colegio de Valencia.
22. Valverde del Camino.—Distrito del mismo nombre. Colegio de Sevilla.
23. Logrosán.—Distrito del mismo nombre. Colegio de Cáceres.
24. Espinosa de los Monteros.—Distrito de Villarcayo. Colegio de Burgos.
25. Chelva.—Distrito del mismo nombre. Colegio de Valencia.

26. Campillos.—Distrito del mismo nombre. Colegio de Granada.
27. Piedrabuena.—Distrito del mismo nombre. Colegio de Albacete.
28. Alcántara.—Distrito del mismo nombre. Colegio de Cáceres.
29. Angués.—Distrito de Huesca. Colegio de Zaragoza.
30. Espluga de Francolí.—Distrito de Montblanch.—Colegio de Barcelona.

Los Notarios solicitarán en una sola instancia—o telegrama, tratándose de aquellos que desempeñan las Notarías pertenecientes a los Colegios de Baleares y Las Palmas—las vacantes que pretenden, aunque correspondan a grupos distintos y a turnos diferentes, sujetándose en un todo al hacerlo a las reglas y requisitos establecidos en el artículo 94 del Reglamento del Notariado de 2 de junio de 1944, entendiéndose por fecha de ingreso en la carrera (a que se refiere la regla cuarta de dicho artículo), no la del primer título que obtuvieron, sino la de la diligencia de posesión de la primera Notaría servida por los mismos.

Notas

Primera. Con posterioridad al día 2 de marzo de 1962, fecha de la convocatoria para el concurso precedente, que se publicó en el «Boletín Oficial del Estado» del día 17 del mismo mes, han correspondido o se han destinado al turno tercero o de oposición, establecido y regulado en el citado artículo 88 del vigente Reglamento del Notariado de 2 de junio de 1944, las Notarías vacantes que se expresan a continuación:

DE SEGUNDA CLASE

1. Pozoblanco (por traslación de don Luis Palomero Grand); y
2. Totana (por traslación de don José Antonio García-Calderón y López), al turno tercero o de oposición, y dentro de éste; el de oposición entre Notarios.

Segunda. Serán provistas en su día, por oposición libre en sus respectivos Colegios Notariales, de conformidad con lo que dispone el último párrafo del citado artículo 88 del Reglamento del Notariado, las Notarías de Cañete, Villarejo de Fuentes, Besalú, La Cenia, Pont de Suert, Esterrri de Aneo, Cervera del Río Alhama, Méntrida, Molina de Aragón, San Bartolomé de Nava, Puebla de Guzmán, Fuenteguinaldo y Mosqueruela, desiertas en el concurso de provisión ordinaria (expediente número 242), acordada por Ordenes de 24 de abril de 1962.

Tercera. Los señores solicitantes de este concurso deberán presentar, además de la instancia anteriormente mencionada, una copia literal de la misma extendida en papel simple, a fin de facilitar con ello la resolución de dicho concurso.

Madrid, 14 de mayo de 1962.—El Director general, José Alonso.

MINISTERIO DE MARINA

ORDEN de 29 de mayo de 1962 por la que se convoca examen-concurso para contratar una plaza de oficial de primera, Cocinero, entre personal civil, para prestar sus servicios en la Estación Naval de Mahón.

Se convoca examen-concurso para contratar una plaza de oficial de primera, Cocinero, entre personal civil, para prestar sus servicios en la Estación Naval de Mahón, con arreglo a las siguientes

Basas

1.ª Para ser admitidos a participar en el concurso, los solicitantes deberán ser de nacionalidad española, tener cumplidos los dieciséis años y no los treinta y seis en el momento en que finalice el plazo de presentación de instancias, debiendo acreditar la aptitud física necesaria, y a tal efecto serán reconocidos por el Servicio Médico, que hará el debido estudio radiográfico e informe radiológico.

2.ª Las instancias, suscritas de puño y letra de los interesados deberán ser dirigidas directamente al Comandante General de la Base Naval de Baleares.

3.º El plazo de admisión de instancias quedará cerrado a los treinta días siguientes al de la fecha de la publicación de esta Orden en el «Diario Oficial del Ministerio de Marina» siendo rechazadas todas las que se reciban fuera de dicho plazo.

4.º Las instancias, en las que los interesados harán constar bajo su responsabilidad la carencia de antecedentes penales, edad y títulos profesionales que posean, podrán ir acompañadas de documentos acreditativos de los conocimientos técnicos o profesionales del concursante o los méritos que estimen conveniente poner de relieve.

5.º Dentro de los diez días siguientes al de la terminación del plazo de presentación de instancias, la Jefatura Superior de la Maestranza de la Base Naval las elevará por conducto reglamentario al Presidente del Tribunal y diez días después se verificarán los exámenes.

6.º El Tribunal que ha de examinar a los concursantes estará compuesto de la siguiente forma:

Presidente: Capitán de Fragata don Manuel Guarch Rojano
Vocal: Comandante de Intendencia don Agustín Carlos Roca del Villar

Secretario: Comandante de Infantería de Marina don Antonio Monroy Alvarez.

7.º En los exámenes se exigirá poseer carnet sindical de Cocinero de primera.

8.º De entre los aprobados será propuesto por el Tribunal para ocupar la plaza convocada aquel que, además de haber demostrado mayor aptitud profesional, justifique tener buena conducta civil.

Condiciones técnicas

9.º Las funciones a realizar por el que cubra la vacante serán las de Cocinero del Cuartel de Marinería y Tropa de Infantería de Marina.

Condiciones administrativas

10. El concursante que ocupe la plaza convocada quedará acogido a la Reglamentación del Trabajo del personal civil, no funcionario, dependiente de los Establecimientos Militares, aprobada por Decreto de 20 de febrero de 1958 («Diario Oficial» número 58) y disposiciones legales posteriores dictadas para su aplicación, y como legislación complementaria la Reglamentación Nacional del Trabajo en las industrias Siderometalúrgicas, aprobadas por Orden ministerial de Trabajo de 27 de junio de 1946 («Boletín Oficial del Estado» del 2 de agosto siguiente) y tablas de salarios de dicha Reglamentación, aprobadas por Orden ministerial de 26 de octubre de 1956 («Boletín Oficial del Estado» número 310), modificadas por Ordenes ministeriales de 15 de febrero y 15 de septiembre de 1958 («Boletín Oficial del Estado» números 43 y 224, respectivamente).

11. De acuerdo con las citadas Reglamentaciones, el régimen económico será el siguiente:

a) Sueldo base mensual de mil cuatrocientas veinticinco pesetas (1.425) equivalente a cuarenta y siete pesetas con cincuenta céntimos diarias.

b) El sueldo base se incrementará en un doce por ciento como compensación de la participación en beneficios y otros emolumentos de la esfera civil, no compatibles con las características de los Establecimientos Militares, pero no será considerado como salario base, y por tanto no incrementará el fondo del plus familiar ni cotizará por Seguros sociales, ni Montepío, ni servirá de base para las pagas extraordinarias, ni para los trienios.

c) Trienios equivalentes al cinco por ciento del sueldo que perciba en el momento de cumplirlo.

d) Pagas extraordinarias de Navidad y 18 de julio

e) Veinte días de vacaciones anuales retribuidas.

f) Plus de cargas familiares y subsidio familiar, si procede

En este orden se cumplimentará lo dispuesto en materia de Previsión Seguros Sociales, Mutualidad, etc.

12. El período de prueba será de un mes y la jornada de trabajo legal ordinaria será de ocho horas diarias.

13. El Presidente del Tribunal estará facultado para solicitar de la autoridad jurisdiccional los medios auxiliares de personal y material, utilización de Gabinetes Psicotécnicos, etcétera, que considere convenientes para la mejor selección del personal que se presente a la convocatoria.

14. A los efectos de las dietas correspondientes del Tribunal examinador, deberá tenerse en cuenta lo dispuesto en el Decreto-ley de 7 de julio de 1949 («Diario Oficial» núm. 157).

15. Se guardará las preferencias legales y generales establecidas por la legislación vigente en este concurso.

Madrid, 29 de mayo de 1962.

ABARZUZA

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

ORDEN de 10 de abril de 1962 por la que se autoriza a la Dirección General de Sanidad para convocar un Curso de Oficiales Sanitarios, a celebrar en la Escuela Nacional de Sanidad

Ilmo. Sr.: En cumplimiento de lo ordenado en la Ley de Bases de Sanidad Nacional,

Este Ministerio ha tenido a bien disponer lo siguiente:

Se autoriza a la Dirección General de Sanidad para celebrar durante los años 1962-63 un Curso de Oficiales Sanitarios en la Escuela Nacional de Sanidad, al que podrán concurrir aquellos Médicos Farmacéuticos y Veterinarios que se encuentren en posesión del diploma de Sanidad. El número de alumnos será limitado a la siguiente proporción: 45 Médicos, cinco Farmacéuticos y diez Veterinarios

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 10 de abril de 1962.

ALONSO VEGA

Ilmo. Sr. Director general de Sanidad

RESOLUCION de la Dirección General de Sanidad por la que se convoca oposición para la provisión de dos plazas de Médicos para los Servicios de Laboratorio de la Lucha Antivenérea Nacional

Vacantes en la plantilla de Médicos de la Lucha Antivenérea Nacional dos plazas para los Servicios de Laboratorio, creadas por Resolución dictada en esta fecha, y dotada cada una de ellas con el haber anual de 13.680 pesetas, más dos mensualidades extraordinarias, acumulables al sueldo, en julio y diciembre.

Esta Dirección General, de conformidad con lo prevenido en los Decretos de 10 de mayo de 1957 y 4 de julio de 1958, y en uso de las atribuciones que le confiere el Decreto de 22 de septiembre último, ha tenido a bien convocar oposición para la provisión de las mencionadas vacantes y con arreglo a las normas establecidas en la oposición convocada por Orden de 2 de mayo de 1961, publicada en el «Boletín Oficial del Estado» de 23 del mismo mes, para la provisión de vacante de análoga naturaleza.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos consiguientes

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 16 de mayo de 1962.—El Director general, Jesús García Orcyoyen

Sr. Inspector general, Jefe de la Sección de Personal de esta Dirección General.

RESOLUCION de la Dirección General de Sanidad por la que se hace pública la relación de aspirantes admitidos al concurso-oposición convocado en 9 de febrero último para proveer una plaza de Jefe de los Servicios de Química del Centro Técnico de Farmacobiología

Relación de aspirantes presentados y admitidos al concurso-oposición para proveer una plaza vacante de Jefe de los Servicios de Química del Centro Técnico de Farmacobiología:

García Andújar, Alfonso

Madrid, 18 de mayo de 1962.—El Director general, Jesús García Orcyoyen.